



Rad. 2023-00026

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad civil instaurado por la señora Sandra Patricia Coronado y Otros en contra de las sociedades Divertrónica Medellín S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A. informándole que los demandados contestaron la demanda, propusieron excepciones y objetaron el juramento estimatorio de los demandantes.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 19 de abril de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría se reconoce a los doctores Natalia Tobón Calle y Alex Fontalvo Velásquez como apoderados judiciales de las sociedades Divertrónica Medellín S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A. respectivamente, en los términos y para los fines indicados en el mandato que les ha sido conferido.

Teniendo en cuenta que la demandada Divertrónica Medellín S.A.S. ha objetado el juramento estimatorio, se le concede el término de cinco (5) días a la demandante para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Raul Alberto Molinares Leones

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b0280eea53dec094eae64323cb246c3b32bd58366ad37d13487e6a07d950a1**
Documento generado en 19/04/2023 02:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>